

ID: 851

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: PALAS DE REY
-----------------	-------------------------

85/76

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

// DE FERREIRA //

COMUNIDAD PROPIETARIA

V^s. DE FERREIRA (P^a.)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	40	16.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
186

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES
EN
MANO COMÚN

En la ciudad de Lugo, a 22 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE FERREIRA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE FERREIRA", expediente número 85/76, del Ayuntamiento de Palas de Rey, promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de julio de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE FERREIRA", designando como instructor al local D. Dasio Carballeira Tello, Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de julio de 1976, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 85/76, poniendo por cabeza del mismo, --- copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación --- aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al Ayuntamiento de Palas de Rey, para que portara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE FERREIRA", de 186 has, sito en la parroquia de Ferreira; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativo al monte "DE FERREIRA"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de julio de 1976, se dictó providencia acordando recobrar de la Administración Forestal, S.O.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE FERREIRA", figura incluido dentro del Catálogo de montes de utilidad pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 20 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palas de Rey, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N° 198, correspondiente al día 28 de agosto de 1976, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palas de Rey, según certificación del secretario del mismo, de 23 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de septiembre de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE FERREIRA", de la parroquia del mismo nombre, del Ayuntamiento de Palas de Rey, no figura incluido dentro del Catálogo de montes de utilidad pública.

RESULTANDO.- Que en la insrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistos los citados leyes y reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

Queda acordado.-

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fué promovido a instancia de la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en mano común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en mano común, de su artículo 1º y el artículo 1º de su Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia esté atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, a calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o en mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

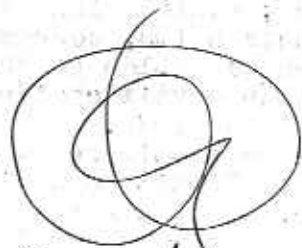
CONSIDERANDO.- Que el monte "DE FERREIRA", está perfectamente identificado tanto por el Ayuntamiento de Fales de Rey, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué -- consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que -- comparecieron en el expediente de investigación unido los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE FERREIRA", como se describe en el expediente 88/76, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Ferreira, del Ayuntamiento de Fales de Rey.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en mano común.


J. Subirós
Vicepresidente



J. Martínez
Presidente

Prov. ^a	Munic. ^a	Comunidad Prop. ^a	N. ^o monte
LU	40	16	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.^a Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de FERREIRA están situados en la periferia del término parroquial, formados por parcelas que son continuidad de los montes de parroquias colindantes; los principales situados en la esquina SO. limitando con las parroquias de Barbatoros, Pujeda y Aguasantas.

El terreno, aunque accidentado es de pendientes bastante suaves, con altitudes comprendidas entre los 550 y 627 m.

Tienen su mejor acceso por la carretera de Palas de Rey a Pardellas.

3.2 SUPERFICIE.

En conjunto 186 Has., obtenidas mediante planimétrico sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Los del término parroquial son:

N.º Términos y montes de la parroquia de Aguasanta

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	40	16	1

Ref.* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

tas y término municipal de Friol.

E.- Término municipal de Friol.

S.- Términos y montes de las parroquias de Berbetoros y Pujeda.

O.- Términos y montes de la parroquia de Aguasantas.

3.4

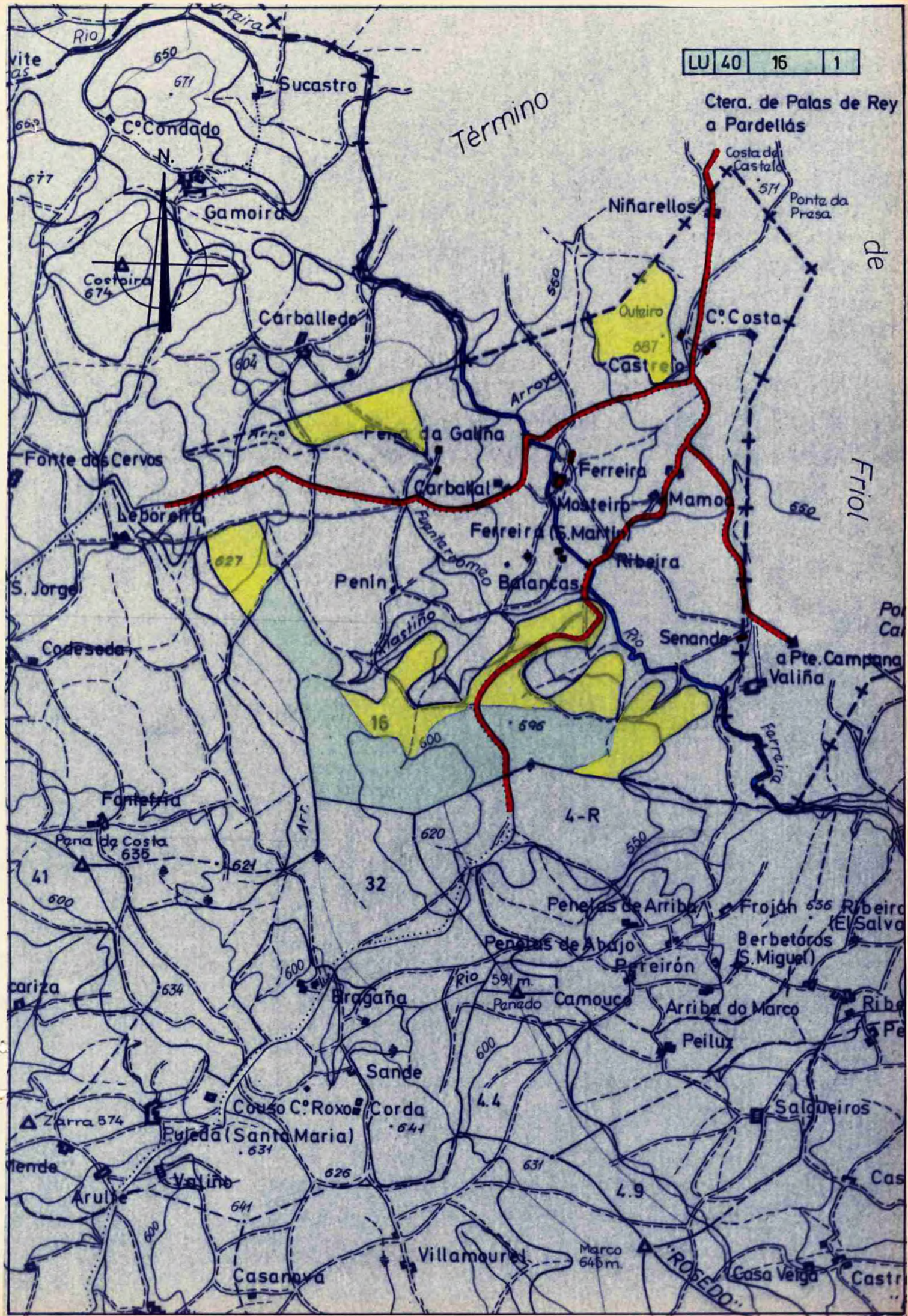
DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Los unicos límites destacables de estos montes de la parroquia de Ferreira son:

- Por el S. dividen con los de la parroquia de Berbetoros subiendo hacia el O. por la vaguada de un arroyo afluente del río Ferreira hasta subir al Alto donde concurren con este monte los de las parroquias de Berbetoros y Pujeda; desde aquí baja hacia el O. por una loma dividiendo con monte de Pujeda hasta el Arroyo de Xiastiño.

- Con montes del S. de la parroquia de Aguasantas divide por el O., primero de S. a N. bajando un tramo por el Arroyo de Xiastiño y despues tomando una loma hacia el N. hasta el nacimiento del Arroyo de Fuenteromeo, después por el N. bajando de O. E. según una loma hasta el río Ferreira.

		Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
Ref.* Índice	CLAVE DEL MONTE	LU	40	16	1
3.5	plano de 1:2, con alguna posibilidad de ser montes vecinales, uno pueden ser muy preciso si se tiene en cuenta que corresponden a fincas claramente particulares que en muchos casos ocupan terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de estas zonas hasta donde existe alguna duda razonable de que pueda pertenecer a monte vecinal. Ante la posibilidad de que alguna de estas zonas de monte pudieran ser calificadas como vecinales en mano común, sería siempre necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.				



LU 40 16 1

Término

Ctera. de Pallas de Rey
a Pardellás

de

Friol

Por
Ca

Ribeira
El Salva

Ribe
Pe

Cas

Castro



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

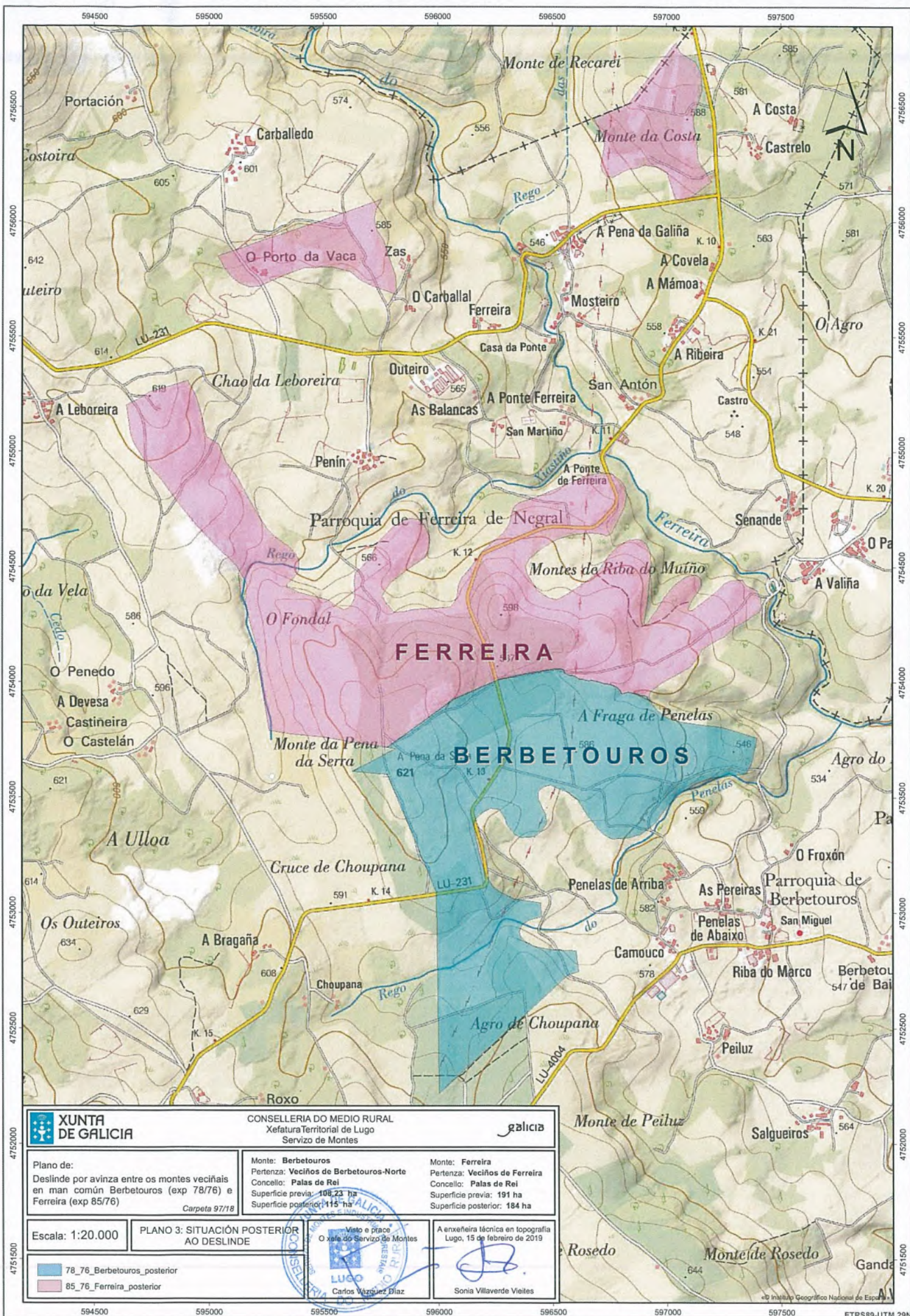
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **27 de marzo de 2019**, figura o seguinte acordo:

Monte DE BERBETOUIROS (expediente 78/76), pertencente aos veciños da parroquia de BERBETOUIROS (NORTE), e monte DE FERREIRA (expediente 85/76), pertencente aos veciños da parroquia de FERREIRA, ambos no termo municipal de PALAS DE REI. O 26 de novembro de 2018 (emendado o 19 de decembro de 2018), ten entrada escrito en representación da comunidade de Berbetouros, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado perante o Xulgado de Paz de Palas de Rei; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 15 de febreiro de 2019 emite un informe (núm. 97/18), no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza, nos termos que se describen no dito informe. O monte DE BERBETOUIROS queda cunha superficie de 115 hectáreas e o monte DE FERREIRA, cunha superficie de 184 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento por avinza practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **13 de setembro de 2021**, figura o seguinte acordo:

Monte **Ferreira** (exp. 85/76), pertencente aos veciños da parroquia de Ferreira; e monte **Sur Arroio Raposeiras** (exp. 74/76), pertencente aos veciños do sur da parroquia de Augas Santas, ambos no concello de Palas de Rei.

O 17.12.2020 foi presentada unha solicitude (mellorada o 17.6.2021) relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto a liña divisoria que separa os seus montes. Aporta acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación ante o Xulgado de Paz de Palas de Rei e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 13.7.2021 o Servizo de Montes emite un informe (2020_64) no que se especifican as modificacións que se producen nos montes, como consecuencia do deslindamento acordado, e cuxas superficies pasa a ser:

- MVMC Ferreira, 152 hectáreas
- MVMC Sur Arroio Raposeiras, 486 hectáreas.

Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

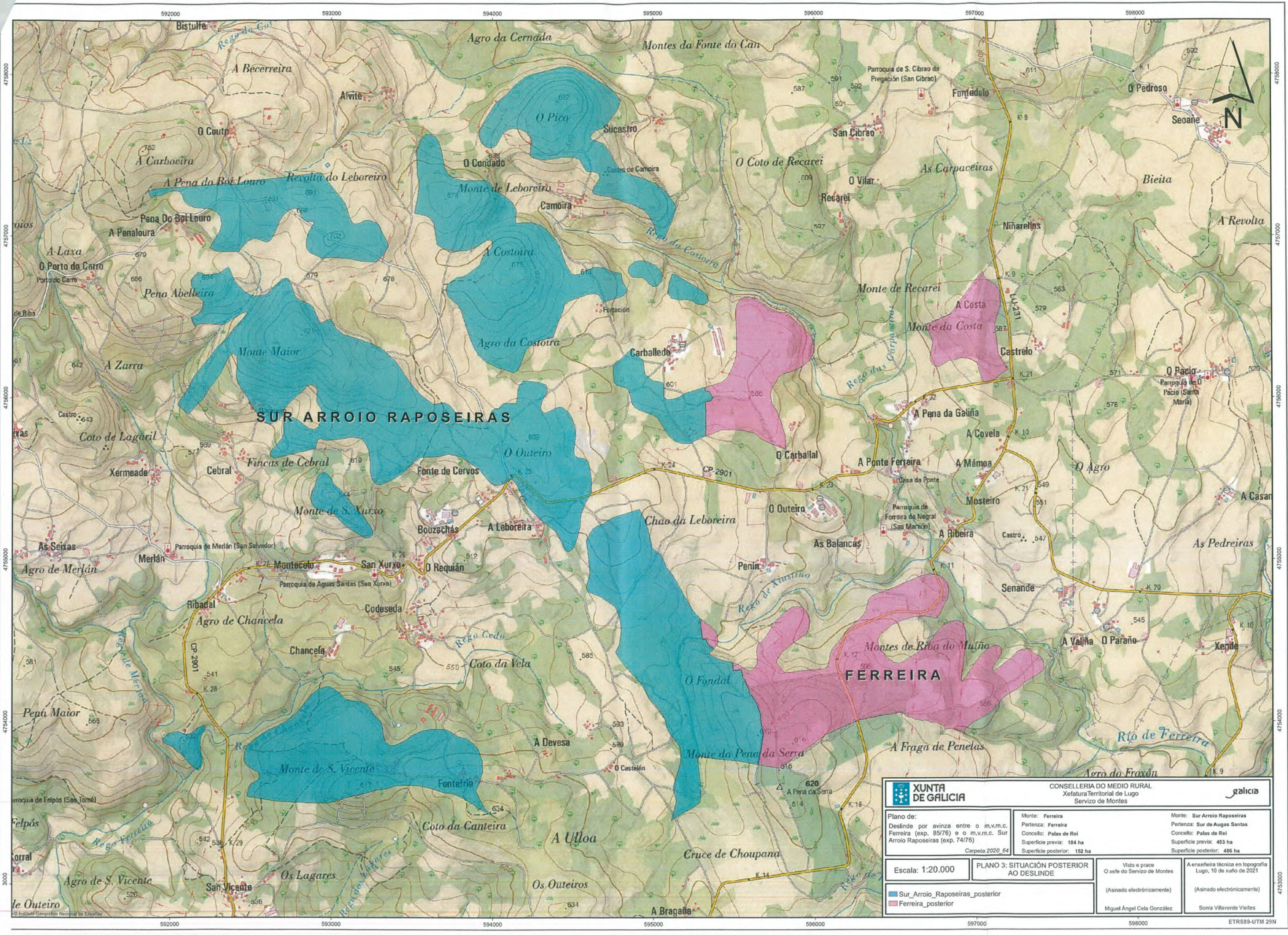
Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



Asinado por: VILLAVEDE VIEITES, SONIA
Cargo: Xefe Sección Topografía
Data e hora: 18/06/2021 10:18:41

Asinado por: CELA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
Cargo: Xefe do Servizo de Montes
Data e hora: 13/07/2021 12:29:00
Motivo: Visto e prace

CVE: ER97PHUK1
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve



XUNTA DE GALICIA		CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Xefatura Territorial de Lugo Servizo de Montes		galicia	
Plano de: Deslinde por avinza entre o m.v.m.c. Ferreira (exp. 85/76) e o m.v.m.c. Sur Arroio Raposeiras (exp. 74/76) Carpeta 2020_64		Monte: Ferreira Pertenza: Ferreira Concello: Palas de Rei Superficie previa: 184 ha Superficie posterior: 152 ha		Monte: Sur Arroio Raposeiras Pertenza: Sur de Augas Santas Concello: Palas de Rei Superficie previa: 453 ha Superficie posterior: 486 ha	
Escala: 1:20.000	PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR AO DESLINDE		Visto e prace O xefe do Servizo de Montes (Asinado electrónicamente)		A enxeñeira técnica en topografía Lugo, 10 de xuño de 2021 (Asinado electrónicamente)
Sur_Arroio_Raposeiras_posterior Ferreira_posterior		Miguel Ángel Cela González		Sonia Villaverde Vieites	

ETRS89-UTM 29N